



RESOLUCION No. CSJCAR19-79
7 de febrero de 2019

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que a través del oficio No. 288 del 6 de febrero de 2019, el doctor PEDRO LUIS LÓPEZ GONZÁLEZ, Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, solicitó autorización para trasladarse al municipio de Manzanares, Caldas, con el fin de adelantar el trámite de los procesos penales que se relacionan a continuación, así:

No. Resolución autorización	Radicado proceso	Procesado	Delito	Audiencia	Fecha nueva Comisión
CSJCAR18-761 del 28 de noviembre de 2018	2018-80018	Jose Roger Osorio Marin	Actos sexuales con menor de catorce años	Juicio oral	18 y 19 de febrero de 2019.
CSJCAR18-807 del 14 de diciembre de 2018	2014-80291	Andrés Felipe Valencia Bedoya	Acceso carnal con menor de 14 años	Incidente de reparación integral a las víctimas	22 de febrero de 2019, a las 8:00 a.m.
CSJCAR18-790 del 10 de diciembre de 2018	2015-00755	Andrés Oswaldo Aguilar Álzate, Rubén Darío Gómez Ramírez, Ciro Alejandro Sánchez Arboleda e Idaly Quintero González	Falsedad ideológica en documento público, peculado por apropiación y contrato sin cumplimiento de requisitos legales	Preparatoria	22 de febrero de 2019, a las 9:00 a.m.
CSJCAR18-687 del 30 de octubre de 2018	2018-00019	José Tobías Carvajal Arenas	Acceso carnal abusivo con menor de catorce años en concurso con actos sexuales con menor de catorce años	Preparatoria	22 de febrero de 2019, a las 10:30 a.m.
CSJCAR18-763 del 28 de noviembre de 2018	2017-80134	Edgar Osorio Duque	Homicidio culposo	formulación de acusación	22 de febrero de 2019, a las 11:30 a.m.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el traslado transitorio del doctor PEDRO LUIS LÓPEZ GONZÁLEZ, Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para conocer de los procesos penales relacionados en el citado cuadro, y en las fechas allí indicadas.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para los días señalados.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR19-79 del 7 de febrero de 2019 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar.

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3°: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, y a los Jueces Promiscuos del Circuito de Pensilvania y Manzanares, Caldas.

ARTÍCULO 6°: El Juez Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCAR19-79 del 7 de febrero de 2019, de la que He recibido un ejemplar.

PEDRO LUIS LÓPEZ GONZÁLEZ

Nombre

Firma

Fecha

M.P. FEDB